AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · COLOMBIA
CONSOLIDANDO EL CONTROL FISCAL

(25 JUL 2024)

«Por medio de la cual se ordena la apertura de la selección abreviada de subasta inversa SASI-09-2024»

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las funciones delegadas por la Resolución Orgánica No. 009 de 2005 y de las otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que «Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes».

Que mediante Resolución Orgánica No. 009 de 2005, se delegó en el Secretario General la ordenación del gasto sin límite de cuantía.

Que la Auditoría General de la República cuenta con los estudios previos y documentos soporte elaborados por la Oficina de Planeación para contratar el siguiente objeto: *«Actualización y modernización de la infraestructura tecnológica de las gerencias seccionales de la AGR.* ***Alcance del objeto:*** *La descripción de cada una de las adquisiciones que se van a realizar por medio de esta compra se ejecutarán en la sede del nivel central y gerencias seccionales de la AGR, y se encuentra descrita en el documento Anexo 1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS».*

Que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como consta en los documentos antes enunciados.

Que el día 14 de junio de 2024, se llevó a cabo comité de contratación, en el que se recomendó al Ordenador del Gasto continuar con el proceso mediante Acta número 6.

Que de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto contractual, a la cuantía del proceso y

de acuerdo con los respectivos estudios y documentos previos, procede adelantar la selección del contratista mediante un proceso de selección abreviada de subasta inversa.

Que el presupuesto oficial de la presente selección abreviada de subasta inversa, es la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos.

Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, la AGR cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se reseña a continuación:

NÚMERO	EXPEDICIÓN	VALOR
19224	27/05/2024	$600.000.000

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, se publicaron el dieciséis (16) de julio de 2024, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para efectuar las sugerencias y observaciones, al contenido del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos soporte, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

Que durante el término legal establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el cronograma publicado con el proyecto de pliego de condiciones los interesados en el proceso presentaron observaciones y solicitudes hasta el veintidós (22) de julio de 2024; las cuales fueron respondidas por la Entidad a través de la plataforma Secop II el día veinticuatro (24) de julio de 2024.

Que dentro del término legal dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se presentó una sola solicitud de limitación a MiPymes; por lo cual el proceso no se limitará.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-09 DE 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-09-2024 el 26 de julio de 2024, cuyo objeto es: *«Actualización y modernización de la infraestructura tecnológica de las gerencias seccionales de la AGR.* ***Alcance del objeto:*** *La descripción de cada una de las adquisiciones que se van a realizar por medio de esta compra se ejecutarán en la sede del nivel*

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA
CONSOLIDANDO EL CONTROL FISCAL

central y gerencias seccionales de la AGR, y se encuentra descrita en el documento Anexo 1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS» y su presupuesto oficial se estima en la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) M/CTE** incluido IVA y los demás impuestos y retenciones que se causen por el hecho de la celebración, ejecución del respectivo contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa de conformidad con lo expuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, y con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de Aviso de Convocatoria, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	Julio 16 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082/2015	Julio 16 al 22 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Julio 24 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo para limitar la convocatoria a MIPYME	Julio 25 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Acto Administrativo de apertura y Pliego de Condiciones Definitivo Art. 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Julio 26 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo observaciones al Pliego Definitivo	Julio 30 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones al pliego definitivo	Agosto 01 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la Expedición de Adendas	Agosto 05 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para Presentación de Ofertas (Cierre del Proceso)	Agosto 08 de 2024 11:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

		- www.colombiacompra.gov.co
Apertura del Sobre	Agosto 08 de 2024 a las 11:05 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	Agosto 08 de 2024 a las 11:20 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación de ofertas	Agosto 12 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de Evaluación y plazo para observaciones al mismo Art. 2.2.1.2.1.3.2. Decreto 1082 de 2015	Agosto 12 al 14 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación	Agosto 16 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de oferta económica	Agosto 21 de 2024 a las 8:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación	Agosto 21 de 2024 a las 11:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta	Agosto 23 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato	Agosto 26 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de ejecución del contrato	Agosto 27 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de la póliza e inicio de ejecución del contrato	Agosto 27 de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso que las fechas y horas establecidas sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda,

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA
CONSOLIDANDO EL CONTROL FISCAL

la cual se publicará conforme a lo establecido por la ley, sin que se requiera modificar esta resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Auditoría General de la República, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 JUL 2024

ODUBER ALEXIS RAMIREZ ARENAS
Secretario General

	NOMBRE – CARGO
Proyectado por:	Ana Milena Doneys Trujillo - Profesional Especializada G-03
Revisado por:	Roque Luis Conrado Imitola - Director Oficina Jurídica PP Roque Conrado Paula Andrea Velásquez Ferreira - Profesional Unuversitaria G-01
Aprobado por:	Oduber Alexis Ramirez Arenas - Secretario General
Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	